

**Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco**  
**Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento**  
**Administración 2010-2012.**

ACTA  
 NUMERO  
 63  
 Sesión  
 Ordinaria  
 09/05/2012.

En Zapotlanejo, Jalisco y siendo las 09:12 nueve horas con doce minutos del día 09 nueve de Mayo de 2012 dos mil doce, día señalado para llevar a cabo la Sesión de Ayuntamiento numero 63 (Sesenta y tres), con carácter de Ordinaria, correspondiente a la Administración Municipal 2010-2012, Preside la Sesión el **C. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ PARRA**, Presidente Municipal y el Secretario General está a cargo del **LIC. JOSÉ RUBIO OLMEDO**; en estos momentos el Presidente Municipal instruye al Secretario General con el propósito de que se sirva pasar lista de asistencia, estando presentes los siguientes regidores:

Presidente Municipal:  
**C. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ PARRA**

Sindico:  
**LIC. SAÚL FLORES RAMÍREZ**

Regidores Propietarios:

**PROF. CARLOS CERVANTES ÁLVAREZ**  
**C. MA. LUISA MORALES SOLÍS**  
**C. IGNACIO LÓPEZ VENEGAS**  
**C. MA. CARMEN GONZÁLEZ LLAMAS**  
**C. SARA ELOISA CASTILLO FLORES**  
**C. FEDERICO GUTIÉRREZ LÓPEZ**  
**PSIC. JOSÉ ANTONIO NUÑO MARTÍNEZ**  
**ING. JOSÉ BRIONEZ CARBAJAL**  
**LIC. J. REFUGIO LÓPEZ RAMÍREZ**  
**C. GLORIA DENIS BECERRA ARAMBULA.**  
**PROF. JOSÉ ANDRÉS ESPINOSA MAGAÑA**  
**C. J. FÉLIX VIZCARRA HERNÁNDEZ**

El Presidente Municipal interroga al suscrito Secretario General si fueron notificados los regidores en tiempo y forma, para la celebración de la presente sesión, le indicó que sí, que fueron notificados en tiempo y forma. Acto continuo el Presidente Municipal de conformidad a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, procede a declarar la existencia de **QUÓRUM LEGAL** y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen.

La presente Sesión ordinaria fue convocada, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 29, 30, 32, 34, 47 fracción III y 48 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en tiempo y forma, por el Presidente Municipal **C. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ PARRA**, conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION DE QUORUM LEGAL**
- 2. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 61 y 62.**
- 3. DICTAMEN DE COMISION.**
- 4. SOLICITUD PARA APROBAR BRINDAR APOYOS A GANADEROS EN EL MARCO DE LA EXPOFERIA ZAPOTLANEJO 2012.**
- 5. SOLICITUD PARA AUTORIZAR LA ADHESION DEL EJE RECTOR PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.**

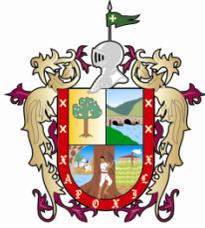
6. SOLICITUD PARA BASIFICAR A DIVERSOS SERVIDORES PUBLICOS.
7. SOLICITUD PARA EXPROPIAR A LOS C.C. ARTURO JAVIER PEREZ OROZCO Y JUAN LUIS ROBLES Y CONDUEÑOS, SUPERFICIE PARA ALOJAR EL COLECTOR A LA PLANTA TRATAMIENTO DE MATATLAN.
8. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. ISMAEL MALDONADO TORRES.

Por lo que en uso de la Voz el Presidente Municipal señala **“SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN”** e instruye el Secretario General para que proceda a someter a consideración de los Regidores Presentes el orden del día, el Presidente en uso de la voz pregunta a los regidores si están de acuerdo con el orden del día. Se procede a someter a consideración de los regidores el orden del día el cual es **APROBADO POR UNANIMIDAD**, en votación económica. -----

El Presidente instruye al Secretario General para que proceda a desahogar el primer punto del orden del día, el cual se desahoga de la siguiente manera:

**DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**, que ya fue llevado a cabo al nombrar lista de asistencia al inicio de la presente sesión y declarada la existencia de quórum legal. -----

**DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**, el Presidente Municipal instruye al Secretario General para que proceda a dar lectura al acta de sesión anterior, en uso de la voz el Secretario General señala que desea solicitar al Presidente Municipal someta a consideración de los Regidores la dispensa de la lectura del acta de la sesión ordinaria número 61 sesenta y uno, de fecha 18 dieciocho de Abril del año 2012 dos mil doce y el acta ordinaria número 62 sesenta y dos, de fecha 25 veinticinco de Abril del año 2012 dos mil doce”. Interviene el regidor José Antonio Nuño y señala: “tengo una duda lo que pasa es que en el acta número 61 sesenta y uno hubo tres intervenciones más, una de Félix, otra de María Luisa nada más al parecer faltan tres minutos de lo que se estuvo hablando de la sesión no se igual me gustaría tener una respuesta me refiero pues porque en mi caso que fue un minuto en la segunda participación se está omitiendo nada más déjenme encontrarlo porque ya lo perdí les comento se está perdiendo un minuto escasamente faltarían unos segundos pues para el minuto y aquí esta y bueno no sé si quieren que lo lea”. En uso de la voz el Secretario General José Rubio Olmedo señala: “precisamente para eso son los borradores, para que se revisen y hacer las correcciones”. Interviene el regidor José Antonio Nuño y señala: “Si está bien pero es que también fue el video por eso me quedo la duda no sé, nada mas comentarles fue en relación al comentario que yo hice de que a las personas de Cultura y Turismo en este caso al profesor se le rezago en relación al evento de Jenny Rivera no se le tomo en cuenta les comento fue prácticamente un minuto y aparte fue dos minutos no se en la intervención de cada uno de los regidores que participaron en todo caso en la intervención del presidente yo lo sentí así de mala fe, este siento que se quiso manipular también comentarles creo que no es el primer video que pasa esa situación en varias ocasiones comentarios pues de la gente que ha asistido aquí y que después ven los videos como que si lo han visto de que las sesiones se han manipulado no se cual dependencia me imagino comunicación social, me imagino que por indicaciones del presidente, no se pero si siento que se está manipulando la información y se supone que somos un municipio transparente”. Interviene el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra y señala: “Bien no se supone, por eso se les entrega las actas precisamente para que los regidores hagan las aclaraciones con pertinencia y para esto están, se toma la nota”. Interviene el regidor José Antonio Nuño y señala: “Si nada mas comentarles que son tres minutos y tres minutos son bastantes”. Interviene el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra y señala: “Si por eso nadie está manipulando nada y nadie tiene instrucciones de que se manipule ni mucho menos para que no



**Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco**  
**Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento**  
**Administración 2010-2012.**

malinterpretes las cosas ni mucho menos". Interviene el regidor José Antonio Nuño y señala: "No claro esto es una fiel manipulación, bien muchas gracias qué bueno que lo confirmas nada mas espero que este video no lo vayas a manipular también nada más". Interviene el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra y señala: "Nada mas le pido por favor que pida la voz cuando vaya hablar, lo someto a su consideración señores regidores". Se procede a someter a consideración de los regidores el orden del día el cual es **APROBADO POR UNANIMIDAD**, en votación económica. - - - - -

**DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - - - - -**  
**DICTAMENES DE COMISIONES.- - - - -**

En uso de la voz el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra señala: "Bien es el punto de dictamen de comisiones".

**A.- DICTAMEN DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS.-**

Interviene la regidora Ma. Luisa Morales Solís y señala: "buenos días señor presidente, buenos días compañeros regidores, pues este yo como presidenta de la comisión de derechos humanos nos reunimos el día dieciocho de abril para ver lo de la comisión del señor José Antonio Morales Ramírez y el dictamen señala lo siguiente: Que esta Comisión se reunió en diversas ocasiones donde estuvimos tratando el asunto del fallecido José Antonio Morales Ramírez que este H. Pleno nos encomendó atendiendo la recomendación de Derechos Humanos emitida con motivo de la queja numero 6708/10/III y finalmente el día 18 de Abril del presente año a las 10:00 horas como único punto del orden del día en la sesión de esta comisión se trató el punto recomendado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, consistente en que se le indemnice conforme a la Ley, a la Señora M. Leticia Lomelí Rubalcaba por la muerte de su esposo José Antonio Morales Ramírez. Por anterior y habiendo revisado el expediente de queja que nos fue remitido en copias certificadas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, se advierte que existen declaraciones de diversas personas incluyendo la de los policías que participaron en el operativo en el que perdiera la vida José Antonio Morales Ramírez, ellos de nombres Rigoberto Martínez Padilla, Oscar Alejandro Contreras Salamanca, Ignacio Vizcarra Puga, Oscar Omar Orozco González, José Luis Franco Vega, Fernando Ríos Elviro, Pablo Navarro Rubalcaba, Jorge Alberto Corona Casares, Rubén Miranda Pérez Y Vicente Ruiz Carbajal, quienes por cierto negaron haber hechos disparos en contra de José Antonio Morales Ramírez, reconociendo uno de ellos haber efectuado disparos hacia arriba en virtud de que cuando estaban siendo agredidos por los particulares, estos les arrojaron contundentes escuchando además detonaciones de armas de fuego. Existen declaraciones de otras personas como son Jorge Coronado Morales, Irene Jáuregui Camarena, Lizbeth Martin Jáuregui, Pablo Alejandro Dávalos Díaz, entre otras personas más, resaltando que Jorge Coronado Morales efectuó diversa declaración ante el Agente del Ministerio Publico de Zapotlanejo, Jalisco, declaración que es muy diferente en cuanto a los hechos que expone en la misma con relación a la que formulo ante el Visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, puesto que en su declaración Ministerial dijo que él fue detenido por los policías municipales, que estos lo subieron a la camioneta (patrulla) que de allí se baja y se va corriendo, brinca una barda y no refiere visto mas hechos, y en su declaración que hizo ante el personal de Derechos Humanos omite decir que fue detenido y subido a la camioneta de la policía municipal y refiere solamente que los policías lo persiguieron a él y a su tío José Antonio Morales Ramírez y que les iban disparando y que el policía de apellido Puga fue el que le disparó y mató a su tío mencionado, cabe señalar también que la declaración de Irene Jáuregui

Camarena y Lizbeth Martin Jáuregui, hicieron ante el Visitador de Derechos Humanos, no corroboran la declaración de Jorge Coronado Morales que hizo ante el Visitador de Derechos humanos, de igual manera la declaración ministerial de Pablo Alejandro Dávalos Díaz es coincidente con el dicho de los policías municipales de este lugar cuyos nombres se mencionan en párrafos anteriores ya que refiere que Jorge sobrino de José Antonio Morales Ramírez fue detenido y que lo defendió este último y que Jorge se bajó de la patrulla tratando de meterse a una casa porque no estaba esposado y que comenzaron a correr y que vio a un policía que disparó hacia el aire y que otro policía disparó hacia un baldío y que los que estaban con el declarante agarraban piedras y se las aventaban a los policías y que escuchó disparos entre los policías y en seguida otros más como a más de veinte metros y que un disparo pegó en metal. De lo anterior se advierte que no existen pruebas contundentes que permitan concluir que elemento o elementos de la policía municipal de este lugar hubiesen sido los que privaran de la vida a José Antonio Morales Ramírez. Por otra parte los integrantes de esta comisión y con el fin de dictaminar si se acepta o no otorgar la indemnización de Ley a la Señora M. Leticia Lomelí Rubalcaba por el fallecimiento de su fiando esposo, esta Comisión pidió la opinión jurídica respecto a este caso del Abogado del Ayuntamiento de nombre Fernando Joel Barrera Velázquez, quien al respecto manifestó: “Resulta ser improcedente el pago de la indemnización planteada por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco a este Municipio toda vez que de las actuaciones practicadas por el Agente del Ministerio Público Consignador al Juzgado competente, éste no encontró responsabilidad penal alguna en contra de los elementos adscritos a la Dirección General de Seguridad Publica de este Municipio, por tal razón es que se negó la orden de aprensión correspondiente en contra de los elementos, Rigoberto Martínez Padilla, Oscar Alejandro Contreras Salamanca, Ignacio Vizcarra Puga, Oscar Omar Orozco González, José Luis Franco Vega, Fernando Ríos Elviro, Pablo Navarro Rubalcaba, Jorge Alberto Corona Casares, Rubén Miranda Pérez Y Vicente Ruiz Carbajal, en el expediente ventilado en el Tribunal por tal razón el Fiscal Adscrito al juzgado Mixto de este Municipio, presentó el recurso de apelación correspondiente ante los Magistrados de la Decima Primer Sala los cuales al entrar al estudio de los agravios expresados por la Representación Social no encontraron elementos suficientes para variar el sentido de la resolución emitida por el Juzgado Mixto de este municipio, hecho lo anterior la causa fue remitida de nueva cuenta al Agente del Ministerio Publico Investigador con adscripción a este Municipio del cual con fecha 27 de enero del año en curso remite a su superior jerárquico la Averiguación Previa 3793/2010, como consta en el oficio numero 228/2012 que se anexa a la presente, al efecto de que emita su opinión para archivar la causa por no contar con más elementos suficientes para el ejercicio de la acción penal, opinión que es retornada al Agente Investigador en el mes de marzo del año en curso con la aprobación correspondiente por parte del Procurador de Justicia del Estado, mención aparte debe de ser el hecho que en dicha Averiguación únicamente faltaba hacer entrega de un arma de fuego propiedad de este municipio la cual se gestiono su entrega y en la actualidad se encuentra ya a disposición del Director de Seguridad Publica de este municipio” En estos momentos la suscrita presidenta de esta comisión, somete a consideración de todos y cada uno de los miembros integrantes de la Comisión Derechos Humanos Municipal del Ayuntamiento de Zapotlanejo, si es de aceptarse o no otorgar la indemnización de ley a la señora M. LETICIA LOMELÍ RUVALCABA por la muerte de su esposo ocurrida el día 26 veintiséis de junio del año 2010 dos mil diez, en esta población de Zapotlanejo, Jalisco, que nos recomendó la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco; haciéndose constar que por votación unánime se dictaminó el NO ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO, DE REALIZAR EL PAGO SOBRE LA INDEMNIZACIÓN PLANTEADA a favor de M. LETICIA LOMELÍ RUVALCABA por la muerte de su esposo JOSÉ ANTONIO MORALES RAMÍREZ, en virtud de que no existen pruebas contundentes con las que se pueda acreditar que servidores públicos dependientes del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, hubiesen sido los que privaron de la vida al mencionado en renglones anteriores, tal y como



**Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco**  
**Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento**  
**Administración 2010-2012.**

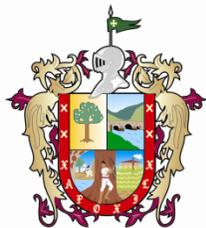
se advierte de todas y cada una de las consideraciones de hecho y de derechos expuestas en párrafos precedentes. **D I C T A M E N: ÚNICO.- NO SE ACEPTA LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO, DE REALIZAR EL PAGO SOBRE LA INDEMNIZACIÓN PLANTEADA a favor de M. LETICIA LOMELÍ RUVALCABA por la muerte de su esposo JOSÉ ANTONIO MORALES RAMÍREZ, en virtud de que no existen pruebas contundentes con las que se pueda acreditar que servidores públicos dependientes del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, hubiesen sido los que privaron de la vida al mencionado en renglones anteriores, tal y como se advierte de todas y cada una de las consideraciones de hecho y de derechos expuestas en párrafos precedentes.** NOTA: Con lo anterior se da por terminado el presente Dictamen y firman al margen y al calce, quienes supieron, quisieron y pudieron. Pues ahí estuvimos viendo todos los puntos y analizando todas las declaraciones y llegamos a la conclusión de que no estuvimos de acuerdo y el acuerdo fue único y dice así Único: No se acepta la recomendación emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, de realizar el pago sobre la indemnización planteada a favor de Ma. Leticia Lomeli Rubalcaba por la muerte de su esposo José Antonio Morales Ramírez, en virtud de que no existen pruebas contundentes con las que se pueda acreditar que servidores públicos dependientes del municipio de Zapotlanejo, Jalisco, hubiesen sido los que privaron de la vida al mencionado en renglones anteriores, tal y como se advierte en todas y cada una de las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en párrafos precedentes”. Interviene el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra y señala: “Bien nada mas un comentario adicional esta persona la señora viuda Ma. Leticia Lomeli Rubalcaba está recibiendo apoyo del DIF de Zapotlanejo con despensas y con lo que es el apoyo de terapias psicológicas y no se está dejando abajo, se le está dando el apoyo como debe de ser, esto entiendo porque que la comisión dictamino porque no existen pruebas ya que el Ministerio Publico no encontró elementos que nos señale como responsables por eso lo pongo a su consideración compañeros regidores”. Interviene el regidor José Antonio Nuño y señala: “aquí dice que los miembros integrantes de la comisión de patrimonio municipal del Ayuntamiento fue conjunta con patrimonio no entendí”. Interviene el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra y señala: “No yo creo que va estar equivocado es la comisión de derechos humanos”. Interviene la regidora Ma. Luisa Morales Solís y señala: “así es, es la comisión de Derechos Humanos”. Interviene el regidor José Antonio Nuño y señala: “está muy bien gracias”. Interviene el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra y señala: “Bien compañeros regidores está a su consideración”.

El Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la propuesta:

**ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y UNO.- Se Aprueba por UNANIMIDAD, en votación económica, de los 14 catorce regidores presentes: -----**  
**--- ÚNICO.- NO SE ACEPTA LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO, DE REALIZAR EL PAGO SOBRE LA INDEMNIZACIÓN PLANTEADA a favor de M. LETICIA LOMELÍ RUVALCABA por la muerte de su esposo JOSÉ ANTONIO MORALES RAMÍREZ, en virtud de que no existen pruebas contundentes con las que se pueda acreditar que servidores públicos dependientes del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco, hubiesen sido los**

que privaron de la vida al mencionado en renglones anteriores, tal y como se advierte de todas y cada una de las consideraciones de hecho y de derechos expuestas en el dictamen correspondiente. - - - - -

**B.- DICTAMEN DE LA COMISION DE DESARROLLO HUMANO Y ADMINISTRATIVO.-** Interviene el regidor José Antonio Nuño y señala: “este los que suscribimos regidores de la comisión de Edilicia de Desarrollo Humano y Administrativo de este Ayuntamiento el Licenciado J. Refugio López Ramírez, el regidor Carlos Cervantes Álvarez y su servidor Psicólogo José Antonio Nuño determinamos una vez analizadas y revisadas las constancias y documentos que integran el expediente administrativo correspondiente a la solicitud de pensión al 100% por accidente de trabajo del servidor público Aurelio Álvarez Arana, adscrito a la dirección de proyectos y construcciones con el puesto de cadenero “A” en este Ayuntamiento; por lo que una vez revisado el expediente no encontramos los elementos suficientes para aprobar la solicitud en los términos planteados por el promovente, por lo que esta comisión acuerda se turne el expediente a la jefatura de recursos humanos y desarrollo administrativo y resuelvan la situación del trabajador conforme al derecho corresponda debiéndosele notificar al interesado. Es en relación al del “BABIS” “. Interviene el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra y señala: “¿Te refieres a Aurelio?”. Interviene el regidor José Antonio Nuño y señala: “Aurelio perdón por amistad es el “BABIS” no, bien, otro dictamen los que suscribimos los regidores de la comisión que ya había mencionado una vez analizadas y revisadas las constancias y documentos que integran el expediente administrativo correspondiente a la solicitud de pensión al 100% por incapacidad al servidor Sidronio Nuño Ruiz adscrito a la dirección de seguridad pública y vialidad quien desempeña el puesto de policía por lo que una vez revisada la aplicabilidad de la legislación laboral que corresponde para fundar y motivar la procedencia o improcedencia del derecho solicitado, determinamos que la misma no se encuentra fundada en lo dispuesto por los artículos 29, 42 y 43, y demás relativos y aplicables de la ley de pensiones del estado de Jalisco, por lo que esta comisión declara no procedente lo que el promovente solicita, propuesta que hacemos a este H. pleno para que conozca del asunto y delibere su no procedencia ya que para los integrantes de esta comisión edilicia no cumple con los supuestos de procedencia, establecidos en el ordenamiento legal invocado, toda vez que en constancias documentales que obran en su expediente administrativo no se acredita la antigüedad laboral necesaria, ya que según informe del departamento de recursos humanos y desarrollo administrativo no se encontraron documentos o registros que certifiquen la antigüedad del trabajador, para proceder a otorgarle la pensión que solicita y obviamente hay que notificársele al trabajador personalmente por lo antes dispuesto en el acuerdo que prácticamente ya mencione esta comisión acordó que no es procedente la solicitud del promovente”. Interviene el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra y señala: “Bien esta a su consideración compañeros regidores”. Interviene el regidor José Andrés Espinosa Magaña y señala: “Si me permiten buenos días compañeros, en el segundo dictamen que dio lectura el compañero Antonio puede prestarse a ambigüedad cuando se dice que no se acredita, perdón, toda vez que en constancias documentales que obran en su expediente administrativo no se acredita la antigüedad laboral necesaria, ya que según informe del departamento de recurso humanos y de desarrollo administrativo no se encontraron documentos o registros que certifiquen la antigüedad del trabajador para proceder a otorgarle la pensión aquí la pregunta es la siguiente ¿no se encuentran los documentos que acreditan la antigüedad? o ¿la antigüedad del trabajador no permite que se le faculte la petición que está solicitando la petición que hace?”. Interviene el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra y señala: “¿es en el caso de Sidronio?”. Interviene el regidor José Andrés Espinosa Magaña y señala: “Si así es”. Interviene el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra y señala: “Bien compañero regidor José Antonio puede contestar la pregunta”. Interviene el regidor José Antonio Nuño y señala: “si mire profe al parecer déjeme encontrar la hojita, porque traigo varias, si es que la traigo haber Sidronio bueno aquí está en contestación al oficio número 121 expediente



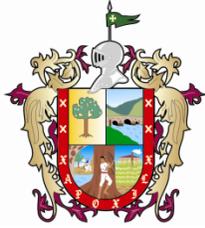
**Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco**  
**Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento**  
**Administración 2010-2012.**

bla, bla, bla, enviado a esta dependencia en relación a la solicitud de corroborar la fecha de ingreso del señor Sidronio Nuño Ruiz y al mismo tiempo no existió alguna interrupción laboral durante los periodos señalados en dicho oficio hacemos de su conocimiento que en las nominas correspondientes al área de tesorería de los años 1986-2003 del archivo histórico municipal no aparece el nombre del antes citado servidor público y obviamente en el expediente de recursos humanos el señor aparece ¿cuando entro Marín?, fue en el año 2004 dos mil cuatro cuando ingreso Marín de hecho aparece tres meses después si no me equivoco igual si quieren se los corroboro aquí traigo el expediente y dice, este el nombramiento siendo las nueve horas del día primero de Marzo del año 2004 dos mil cuatro el ciudadano Sidronio Nuño Ruiz se presento ante el licenciado José Miguel Jiménez Hernández oficial mayor administrativo y al ser interrogado el primero de los mencionados por el oficial mayor administrativo de las obligaciones a las que debe estar sujeto y enmarcadas por la constitución política en su artículo 123 apartado V fracción números romanos así como los artículos 8 y 14 de la ley para los servidores públicos del estado de Jalisco y señala que protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de policía de línea esta es la fecha de ingreso de este señor y traemos en su solicitud de empleo el día 15 quince de Enero del año 2004 dos mil cuatro es decir la solicitud la metió en Enero y al señor se le tomo protesta como policía el día 01 primero de Marzo del 2004 dos mil cuatro estaríamos hablando que tres meses después enero, febrero y marzo, ¿no sé si con esto se contesta su duda profe?”. Interviene el regidor José Andrés Espinosa Magaña y señala: “Bueno no es una cuestión de duda es una cuestión de contenido en la forma de cómo se está emitiendo el dictamen porque no se contesta dando certeza a la petición que hace el señor Sidronio Nuño Ruiz yo creo que hay que fundamentarla en base a su petición argumentando que la antigüedad no lo permite acreditar la pensión que está solicitando”. Interviene el regidor José Antonio Nuño y señala: “bueno yo en este caso siento en esa situación igual que el expediente se regrese se turne a recursos humanos y ya que la señora Estela haga los movimientos necesarios en todo caso que se regrese a la comisión no sé si así lo determina el pleno, no se profe, cuco”. Interviene el regidor J. Refugio López y señala: “gracias buenos días señor presidente y compañeros regidores, como miembro de esta comisión de desarrollo humano y administrativo nos vimos en la tarea de analizar el expediente que se nos presento aquí en el Ayuntamiento a todos y cada uno de los compañeros en sesiones anteriores cuando se da el ordenamiento para responderle a su pregunta profesor al momento que nosotros decimos que no se encontraron documentos o registros que certifiquen la antigüedad del trabajador nos referimos que cuando nos entregaron el expediente el cual en su posición que fue en sesiones anteriores cuando se da el ordenamiento, para responder a su pregunta profesor al momento que nosotros decimos que no se encontraron documentos o registros que certifiquen la antigüedad del trabajador nos referimos que cuando nos entregaron el expediente el cual veo su posición porque nos lo entregaron en sesiones anteriores en ningún momento viene un documento que certifique la antigüedad del trabajador de 1986 mil novecientos ochenta y seis que el señala como lo está solicitando al 2004 dos mil cuatro que fue la fecha de su ingreso, al momento de hacer una búsqueda en los archivos que en tiempo y forma la licenciada se le solicito a través de la comisión en el archivo municipal no se encontraron ningún documento que certifique su antigüedad a eso es a lo que nos referimos en este punto, al momento del acuerdo que quedamos los miembros de la comisión de que esta comisión acuerda que no es procedente la solicitud del promoverlo al momento de analizar la solicitud inicial de él, que obra en el

expediente ahí nosotros le estamos respondiendo que lo que él nos está presentando documentación para certificar su antigüedad no es la necesaria para esto precisamente por esto los miembros de la comisión de Desarrollo Humano junto con la jefatura estamos determinando que no es procedente porque tuvimos a bien revisar los documentos y de 1986 mil novecientos ochenta y seis al año 2004 dos mil cuatro no existe ningún documento legal con el Ayuntamiento para que certifique esa antigüedad refiriéndome legales a las nominas, nombramientos y demás solamente existe en el año de 1986 mil novecientos ochenta y seis un documento el cual fue expedido por el presidente municipal Pablo Coronado Lomeli en el cual dice que lo nombran comisario pero no existe ningún otro documento a partir de esa fecha hasta el año 2004 dos mil cuatro cuando es su ingreso y nombramiento de policía ahí mencionan también que el estuvo trabajando con dos años de antigüedad en una empresa en Matatlan, esto quiere decir que estuvo trabajando en dos lados pues no, no estuvo trabajando en el ayuntamiento como se especifica y con esto queda contestada su pregunta gracias". Interviene el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra y señala: "Yo quisiera recapitular nada mas ¿el motivo de la solicitud de pensión del señor Sidronio cuál fue? ¿El solicita la pensión porque motivo?". Interviene el regidor J. Refugio López y señala: "La está solicitando por antigüedad porque él dice que ingreso al ayuntamiento en el año de 1986 mil novecientos ochenta y seis cuando en realidad ingreso al Ayuntamiento en el año 2004 dos mil cuatro". Interviene el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra y señala: "Gracias regidor Refugio". Interviene el regidor José Antonio Nuño y señala: "lo que pasa es que igual puede haber confusión por el documento que firma el señor Pablo Coronado Lomeli en aquel entonces en el año de 1986 mil novecientos ochenta y seis no se cuco, y quizá a lo mejor la gente que lo está asesorando no le dio al punto ya que hay prácticamente una laguna tremenda en la cuestión del tiempo y en todo caso le haríamos un llamado para que el señor haga lo que tenga que hacer para que compruebe el tiempo o de alguna otra manera este me refiero al mismo procedimiento de pensión pero enfocando a otro sentido porque al parecer el señor esta enfermito no se ahí seria que la comisión lo valorara y ya en su momento se determinara si es procedente o no es procedente no se profe". Interviene el regidor Carlos Cervantes Álvarez y señala: "yo diría que se pase a votación como está el dictamen". Interviene el regidor J. Refugio López y señala: "Si me permite nada más para hacer una aclaración y de los comentarios que tuvimos en la comisión y hacer extensivo a los demás compañeros regidores y reiterárselos al regidor José Antonio nosotros no somos autoridad para decidir lo que tiene que hacer un trabajador o no, que si lo están asesorando mal o que si lo están asesorando bien nosotros como Ayuntamiento estamos para defender y ahorrar los recursos que tiene el Ayuntamiento es lógico de que si la persona está enferma o eso debe de buscar sus medios pero nosotros no somos ni como comisión ni como pleno del Ayuntamiento la autoridad para decidir o no decidir lo que cada trabajador quiere hacer, que si lo están asesorando mal o que si lo están asesorando bien con perdón existen muchos vivales que se quieren aprovechar de este tipo de situaciones reitero y se los comento a todos los regidores no somos la autoridad ni tenemos la capacidad y está fuera de nuestro alcance como regidores hacer ese tipo de solicitud como acaba de decir hace un momento regidor, nada más para que lo tenga en cuenta gracias". Interviene el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra y señala: "Bien lo pongo a su consideración los dos dictámenes de las dos personas el del señor Aurelio Álvarez Arana y el dictamen del señor Sidronio Nuño Ruiz en los términos en como lo emitió la comisión y está a su consideración señores regidores".

El Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la propuesta:

**ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y DOS.- Se Aprueba por UNANIMIDAD, en votación económica, de los 14 catorce regidores presentes: - - - - -**  
**- - - PRIMERO.- una vez analizadas y revisadas las constancias y**



**Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco  
Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento  
Administración 2010-2012.**

documentos que integran el expediente administrativo correspondiente a la solicitud de pensión al 100% por accidente de trabajo del servidor público Aurelio Álvarez Arana, adscrito a la dirección de proyectos y construcciones con el puesto de cadenero “A” en este Ayuntamiento; por lo que una vez revisado el expediente no encontramos los elementos suficientes para aprobar la solicitud en los términos planteados por el promoverte, por lo que esta comisión acuerda se turne el expediente a la jefatura de recursos humanos y desarrollo administrativo y resuelvan la situación del trabajador conforme al derecho corresponda debiéndosele notificar al interesado. - - - - -

- - - **SEGUNDO.-** una vez analizadas y revisadas las constancias y documentos que integran el expediente administrativo correspondiente a la solicitud de pensión al 100% por incapacidad al servidor Sidronio Nuño Ruiz adscrito a la dirección de seguridad pública y vialidad quien desempeña el puesto de policía por lo que una vez revisada la aplicabilidad de la legislación laboral que corresponde para fundar y motivar la procedencia o improcedencia del derecho solicitado, determinamos que la misma no se encuentra fundada en lo dispuesto por los artículos 29, 42 y 43, y demás relativos y aplicables de la ley de pensiones del estado de Jalisco. - - - - -

**DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - - - - -  
SOLICITUD PARA APROBAR BRINDAR APOYOS A GANADEROS EN EL  
MARCO DE LA EXPOFERIA ZAPOTLANEJO 2012. - - - - -**

En uso de la voz el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra y señala: “Bien al respecto de este punto la feria dará inicio primero dios el día 18 dieciocho de Mayo del año 2012 dos mil doce al 27 veintisiete del Mayo del 2012 dos mil doce, se está planteado tener el evento de la feria, la quinta feria Puente de Calderón 2012 dos mil doce, y se está solicitando al pleno la aprobación de darles un apoyo con \$100,000.00 cien mil pesos es lo que cada año se les ofrece, si mal no recuerdo el año pasado solamente aprovecharon de los cien mil pesos solo sesenta mil pesos ya que no hubo suficientes ventas esto es para incentivar aquí dice cuatro mil pesos para la compra de alfalfa que es para que coma el ganado que está en exhibición durante los días no ajusta pero en algo se ayuda, treinta mil pesos para ganaderos caprinos y ovinos que serian doscientos cincuenta por cordera o vaquilla, luego treinta mil pesos para ganaderos bovinos, cinco mil pesos por toro semental que se adquiere en la expo feria, veinte mil pesos para la cama de aserrín o de viruta para todas las especies que es para acondicionar las instalaciones, dieciséis mil peso para los ganaderos porcinos que sería dos mil pesos por cada porcino que ahí se adquiriera o se venda para que le salga más barato al cliente y se motiven, se estimule la venta y les vaya bien a los ganaderos y tengamos una feria exitosa, bien esta a su consideración señores regidores”.

El Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la propuesta:

**ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y TRES.- Se Aprueba por  
UNANIMIDAD, en votación económica, de los 14 catorce regidores  
presentes: - - - - -**

- - - **UNICO.-** Autorizar al Presidente Municipal para que erogue la cantidad de \$100,000.00 ( Cien mil pesos 00/100 M.N.), para brindar apoyos a ganaderos en el marco de la Expoferia Zapotlanejo 2012 dos mil doce. - - - - -

**DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. -----  
SOLICITUD PARA AUTORIZAR LA ADHESION DEL EJE RECTOR PARA  
LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES AL PLAN DE  
DESARROLLO MUNICIPAL. -----**

En uso de la voz el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra señala:  
“Bien al respecto de este punto es una solicitud que nos hacen para que  
incluyamos en el plan de desarrollo municipal vigente el tema de la equidad  
de género ya que no existe actualmente un capitulo en el plan de desarrollo  
del municipio y están haciendo la recomendación a todos los municipios para  
que lo incluyamos, bien esta a su consideración señores regidores”.

El Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la  
propuesta:

**ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO.- Se Aprueba  
por UNANIMIDAD, en votación económica, de los 14 catorce regidores  
presentes: -----**

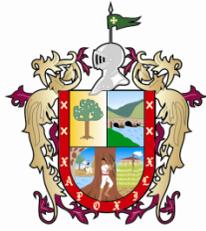
**- - - UNICO.- Se autoriza la adhesión del “Eje rector para la igualdad  
entre mujeres y hombres”, al Plan de Desarrollo municipal vigente. - - -**

**DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. -----  
SOLICITUD PARA BASIFICAR A DIVERSOS SERVIDORES PUBLICOS. - -**

En uso de la voz el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra señala:  
“Bien al respecto de este punto son trabajadores que ya tienen una  
antigüedad superior a los seis meses y que han venido supliendo plazas  
vacías y que se les contrata como es costumbre con un contrato eventual  
hasta que veamos que si trabaja con la eficiencia adecuada y que cubre el  
perfil tal como es entonces ya se le propone para que se le otorgue la base,  
los trabajadores son los siguientes:

Nombre	Cargo
Hernández Briones Noe Israel	Jardinero “B”
De Anda veloz Alberto	Jardinero “B”
Cerda López Héctor Cesar	Jardinero “B”
Jiménez Hernández Jaime	Aseador “A”
Aceves Juárez Gabriel Francisco	Armero
Carrillo González Ángel Guadalupe	Policía
Espinoza Ríos Ernesto	Policía
Hernández Castañeda Oscar	Cabo de Comunicaciones
Ochoa Mar Laura Patricia	Policía
Ríos Bucio Eloy Alejandro	Policía
Rolon González David Luis	Policía
Tapia Campos Felipe	Policía
Espinosa Jaime José Andrés	Odontólogo
Sánchez Barajas Sergio del Rosario	Aux. de Comunicación Social
Mejía Nuño Olegario	Operador de Maquinaria “B”
Alvarez López Ramiro	Operador de Maquinaria “B”
Nuño Rico Rubén	Coordinador
Ruiz Carvajal Alejandra	Secretaria “E”
Ramírez Tejeda José Eligio Israel	Intendente “E”
Díaz Castañeda Rosalia	Auxiliar “J”
Ramírez Gallo Richard Francisco	Auxiliar “J”
Rubio vega Silvia Lorena	Auxiliar de catastro
Casillas Ramírez Rubén	Aseador Planta de Tratamiento
Hermosillo Tapia Alejandro Gpe.	Aseador Planta de Tratamiento
De la Torre Martínez Carlos	Aseador Planta de Tratamiento
Aceves De la Torre Maribel	Secretaria “E”

en este punto yo quisiera y lo pongo a su consideración para que se turne a  
la comisión de desarrollo humano para que se analice expediente por  
expediente y se corroboren los datos que aquí se presentan, bien esta a su  
consideración señores regidores”.



**Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco**  
**Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento**  
**Administración 2010-2012.**

El Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la propuesta:

**ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO.- Se Aprueba por UNANIMIDAD, en votación económica, de los 14 catorce regidores presentes: - - - - - UNICO.- Turnar a la comisión de Desarrollo Humano la presente petición para la dictaminación correspondiente. - - - - -**

**DESAHOGO DEL SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - - - - - SOLICITUD PARA EXPROPIAR A LOS C.C. ARTURO JAVIER PEREZ OROZCO Y JUAN LUIS ROBLES Y CONDUEÑOS, SUPERFICIE PARA ALOJAR EL COLECTOR A LA PLANTA TRATAMIENTO DE MATATLAN. - - - - -**

En uso de la voz el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra y señala: "Bien al respecto de este punto es del tema de la planta de tratamiento y este punto se somete a su consideración por petición de la Secretaria General de Gobierno y de la Comisión Estatal del Agua ya que la planta que se construyo aquí y que costó cerca de cinco millones y medio de pesos no está en funcionamiento porque hace falta construir un tramo de colector que ya se venía construyendo pero que el señor desbarato y que nos denunció a los tres órdenes de gobierno a la comisión nacional del agua porque nos otorgó la zona federal que fue por donde se paso el tubo por el derecho de la zona federal y demandó a la comisión nacional del agua y ha venido interrumpiendo la obra el señor no quiere negociar ya lo ha visitado el comité del agua de Matatlan le han ofrecido y le han hecho ofertas en lo económico para que él permita que pasemos con la tubería y no ha sido posible llegar a un acuerdo, les recuerdo también que a él se le quiso comprar precisamente al otro lado del lienzo prácticamente pegado en donde está la planta pero ofrecía el terreno en un millón y medio cuando este otro se adquirió en trescientos mil pesos, la adquisición la hizo el comité del agua este problema viene un poquito de la administración pasada en la negociación pero aún en esta se le dio el seguimiento y no se pudo llegar a un consenso con él y pues esto ya llegó a un límite independientemente de que la comisión nacional del agua gane el caso porque está en los tribunales porque ellos tienen toda la autoridad de otorgar las zonas federales a los Ayuntamientos para construir este tipo de obras eso pudiera llevar mucho tiempo y hay una urgencia por parte del gobierno del estado por eso la secretaria nos pide trabajar las dos vías independientemente de que se siga presionando o de que se siga defendiendo el caso en los tribunales del derecho de la zona federal que se expropié esta superficie a los dos dueños uno es Arturo Javier Pérez Orozco con el no se ha tenido ningún problema, pero no se le encuentra entonces no se ha podido saber si con él habría o no algún problema pero se está ya solicitando la expropiación para hacer el colector sobre una superficie de 284.02 (doscientos ochenta y cuatro metros dos centímetros cuadrados), sobre un polígono que cuenta con las siguientes medidas y linderos: al norte: 7.71 metros colindando con servidumbre de paso, al sur: 6.06 metros, colindando con propiedad de Juan Luis Orozco Robles y Condueños; al oriente: 45.34 metros con resto de propiedad y al poniente en: 49.33 metros con resto de propiedad; de la propiedad de Juan Luis Orozco Robles y Condueños, se pretende expropiar una superficie de 1,920.78 m<sup>2</sup> ( mil novecientos veinte metros setenta y ocho centímetros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: al norte: 6.06 metros colindando con propiedad de Arturo Javier Pérez Orozco; al Sur en dos medidas de 1.11 y

4.99 metros con Propiedad del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco; al Oriente. Con 319.12 metros con resto de propiedad y al Poniente: 321.03 metros con resto de propiedad; se hace por esta vía, por la petición que nos hace la secretaria general de gobierno y la dirección de la comisión estatal del agua, bien esta a su consideración señores regidores”.

El Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la propuesta:

**ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS.- Se Aprueba por UNANIMIDAD, en votación económica, de los 14 catorce regidores presentes: - - - - -**

**- - - PRIMERO.- solicitar la expropiación por causa de Utilidad Pública, para la construcción del colector para la planta de Tratamiento de la delegación de Matatlan, de este municipio, los siguientes predios: - - -**

**- - - A.- una superficie de 284.02 (doscientos ochenta y cuatro metros dos centímetros cuadrados), del predio propiedad del C. ARTURO JAVIER PEREZ OROZCO, que cuenta con las siguientes medidas y linderos: al norte: 7.71 metros colindando con servidumbre de paso, al sur: 6.06 metros, colindando con propiedad de Juan Luis Orozco Robles y Condueños; al oriente: 45.34 metros con resto de propiedad y al poniente en: 49.33 metros con resto de propiedad. - - - - -**

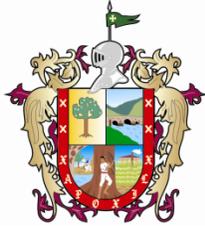
**- - - B.- del predio denominado “Charco Hondo”, propiedad de Juan Luis Orozco Robles y Condueños, se pretende expropiar una superficie de 1,920.78 m2 (mil novecientos veinte metros setenta y ocho centímetros cuadrados) y las siguientes medidas y linderos: al norte: 6.06 metros colindando con propiedad de Arturo Javier Pérez Orozco; al Sur en dos medidas de 1.11 y 4.99 metros con Propiedad del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco; al Oriente. Con 319.12 metros con resto de propiedad y al Poniente: 321.03 metros con resto de propiedad. - - - - -**

**- - - SEGUNDO.- se autoriza al Presidente Municipal para que en nombre y representación del Ayuntamiento eleve la presente solicitud de expropiación del Gobernador del Estado de Jalisco. - - - - -**

**DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - - - - -**

**SOLICITUD PARA AUTORIZAR CORREGUIR ERRORES DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO. - - - - -**

En uso de la voz el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra señala: “Bien este error tiene su referencia junto a la tequilera de La Laja ahí se determino en las correcciones que se les hicieron al plan de desarrollo en la última revisión que se estableciera una zona donde se podrían llevar a cabo actividades industriales toda vez que ya se están llevando a cabo ahí porque existe ya la tequilera, la tequilera tiene ahí un terreno junto la planta que pretende construir una planta de de embotellamiento y el mismo tequila que producen algún día se traerán la planta para acá y harían las labores de embotellamiento y aumentarían sus empleados al doble es decir llegaría a más de quinientos empleados en total, pero también hay peticiones de personas de Zapotlanejo que pretenden instalar industrias de bajo impacto cercana que o que es la tequilera que ya está instalada ahí y que por motivo de que presentaron dos tramites distintos hubo una confusión y se determino un área por otra se está presentando la corrección para efectos del registro público de la propiedad ya que el plan de desarrollo urbano del municipio estaba inscrito en el registro público de la propiedad no sé si hay una duda, ese es el tema de la laja también en puente de calderón hay una corrección ahí de impresión porque estaba en ambos márgenes y solo iba en uno”. Interviene el regidor José Antonio Nuño y señala: “Bien este hay certeza de que ahí se construya una planta donde vaya a generar esos quinientos empleos”. Interviene el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra y señala: “Hay posibilidades certeza no tenemos, son posibilidades que se manejan de hace cinco o seis años”. Interviene el regidor José Antonio Nuño y señala: “pero me imagino que la solicitud que se está haciendo es porque ya se vio algo no”. Interviene el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra y señala: “Mira el terreno ya se está utilizando para industria por parte de la tequilera desde antes que tuviéramos plan de desarrollo ya la tequilera



**Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco**  
**Libro de Actas de Sesiones de Ayuntamiento**  
**Administración 2010-2012.**

ya existe ellos tiene un terreno a un lado y también vecinos han pedido ese uso de suelo entonces estarles negando el terreno porque el plan no lo contempla fue una de las correcciones que se les hicieron para no estarles negando los vocacionamientos que por si se están dando por si solos es mejor agruparlos y ordenarlos se hizo pero se cometió un error de dibujos se inscribió un terreno por otro ese es todo el error que hay, es un error de dibujo pero se alcanzo a registrar sino se hubiera registrado se corrige administrativamente sin necesidad de pasarlo por el pleno pero se inscribió en el registro público de la propiedad y es necesario la aprobación para luego publicarlo y después avisarle al registro público de la propiedad y anexarle una fe de erratas para que se corrijan estos errores, son errores de impresión más que nada pero todo esto obedece al estudio original y no desvía los objetivos originales que aquí mismo se aprobó, solo fue un error de dibujo bien compañeros regidores esta a su consideración”. Interviene el regidor José Antonio Nuño y señala: “Perdón otra preguntita en relación del otro mapa, en el otro mapa ¿ahí que sería? igual ¿el error de dibujo?”. Interviene el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra y señala: “Si, es un error de dibujo”. Interviene el regidor Carlos Cervantes Álvarez y señala: “Señor presidente ya se paso a votación hay que votar”. Interviene el regidor José Antonio Nuño y señala: “si nada mas yo tenía esa duda y obviamente estamos hablando del tema”. Interviene el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra y señala: “Bien compañeros regidores votemos de una vez esta a su consideración señores regidores”.

El Presidente Municipal Instruye al Secretario para que someta a votación la propuesta:

**ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE.- Se Aprueba por UNANIMIDAD, en votación económica, de los 14 catorce regidores presentes: - - - - -**

**- - - PRIMERO.- De conformidad a lo que dispone el artículo 140 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se aprueba realizar las modificaciones al programa Municipal de Desarrollo Urbano de Zapotlanejo, para realizar las siguientes correcciones: - - - - -**

**- - - A.- incrementar el área destinada al Uso Industrial (AU-UP), ubicada al sur de la delegación de la Laja, para la instalación de industria en esta zona. - - - - -**

**- - - B.- incrementar el área de uso Turístico Campestre (TC), en el margen sur entre el rio y la carretera federal numero 80 o carretera libre a Tepetitlan. - - - - -**

**- SEGUNDO.- Instrúyase al Director de Planeación y Desarrollo Urbano para que realice las correcciones y se haga la publicación correspondiente. - - - - -**

**DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. - - - - -**

**ESCRITO PRESENTADO POR EL C. ISMAEL MALDONADO TORRES. - -**

En uso de la voz el Presidente Municipal Juan José Jiménez Parra señala: “Con respecto de este punto también voy a solicitar se turne a la comisión de planeación y desarrollo urbano y emita posteriormente un dictamen ya que la petición del señor Ismael Maldonado Torres está haciendo una solicitud al Ayuntamiento para que se le acepte el pago de los derecho, impuestos y demás obligaciones que tiene que hacer por el desarrollo inmobiliario que está llevando en Pueblos de la Barranca que él lo quiere hacer con terreno ya que no cuenta con el recurso económico en efectivo y el quiere proponer al Ayuntamiento pagar con terreno a cambio del pago, por eso me gustaría que se turne a la comisión y que la comisión primero vea si es pertinente y

